

Fecha: Quito, 04 de abril del 2019
Expediente: 175277
Ejercicio Económico: 2018

GUAYASAMÍN Y CABRERA HOME DESIGN GUAYCABDESIGM C.A.

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas:

1.- ANTECEDENTES

En cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas para la función de comisario, según el artículo 279 (EX 321) numeral 4to. De la ley de compañías, así como del reglamento que establece los requisitos mínimos que deben de contener los Informes de Comisario de las empresas, expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante igualmente de Conformidad a las funciones a mí encomendadas por Señores Accionistas de: GUAYASAMÍN Y CABRERA HOME DESIGN GUAYCABDESIGM C.A., he preparado el Informe de Comisario referente a los Estados Financieros de la empresa, correspondientes al ejercicio económico 2018.

2.- OBJETIVOS

La preparación de este Informe de Comisario encuentra que en este periodo de una gestión administrativa de la compañía, se observa que las disposiciones legales han sido cumplidas, lo que permitirá emitir una opinión referente a la razonabilidad de los Estados Financieros bajo NIIFS, previo la revisión / análisis de los registros contables, documentación de respaldo y más procedimientos utilizados de acuerdo a la circunstancias existentes.

3.- OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Adicionalmente es importante mencionar que durante el ejercicio económico 2018, la empresa GUAYASAMÍN Y CABRERA HOME DESIGN GUAYCABDESIGM C.A. *No realizó ninguna actividad económica por lo que se encuentra inactiva y no se generó ningún tipo de ingreso, ni costos y gastos.*

El Capital cuyo monto es de USD 2,000.00 (cuatrocientos cincuenta dólares americanos 00/100) cuyos accionistas son:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| • Cabrera Polo Carmen Cecilia | USA 1,050.00 ACC 52.50% |
| • Guayasamín Fabara María Isabel | USA 950.00 ACC 47.50% |

Al analizar el Balance NIIF y verificar el método contable empleado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, en mi opinión los saldos que refleja los Estados Financieros del ejercicio económico 2018, se establecen razonables, recomendando a la Junta General de Accionistas su aprobación, reservándose el derecho de ejercer la responsabilidad según lo contempla el artículo 265 (EX 307) numeral 1 literal B de la Ley de Compañías, que no extingue de responsabilidad de los administradores de la compañía.

De los señores accionistas, con toda mi consideración.

Atentamente



Diego Diaz Almeida

CPA.173381

C.I. 170916297-6